INTRODUCCIÓN

El coronavirus COVID-19 fue identificado como una enfermedad respiratoria con alto nivel de propagación y mortalidad, por lo que las autoridades competentes tomaron medidas y acciones para disminuir los indicadores de mortalidad causados por el virus SARS-CoV-2. Desde los entonos mas pequeños hasta la sociedad en general, el COVID-19 ha afectado el desarrollo personal y de las actividades económicas que antes se realizaban con normalidad. Sin embargo, el Estado Colombiano en conjunto con los sectores económicos han dispuesto medidas de avance para una reactivación de la economía de forma segura, reduciendo los riesgos de propagación del virus.

A nivel interno, SUMINISTROS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS se acoge a los lineamientos establecidos por el Estado Colombiano en materia de protocolos de bioseguridad, de tal manera que se adapta y adopta según la Resolución 777 del 2 de junio del 2021, en la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado.

OBJETIVO

Adaptar, adoptar e implementar el protocolo general de bioseguridad con base a las normas contenidas en la Resolución número 777 del 02 de junio de 2021 de criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, con el fin de minimizar los factores de riesgo de transmisión del COVID-19.

ALCANCE

La presente actualización del protocolo de bioseguridad pretende impactar el funcionamiento interno a nivel trabajadores, asociados y proveedores.

RESPONSABILIDADES TRABAJADORES SIS COLOMBIA SAS:

- Cumplir el protocolo de bioseguridad que se actualiza con la nueva Resolución 777 de 2021 y aquellos adoptados por las autoridades sanitarias territoriales y por su empleador o contratante.
- Reportar a SIS COLOMBIA SAS cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Observar las medidas de cuidado de su salud y reportar a SSI COLOMBIA SAS las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a enfermedad COVID 19.
- Cumplir con el aislamiento en caso de tener síntomas compatibles con COVID 19, o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de conformidad con lo dispuesto en las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Cumplir con la distancia mínima física de 1 metro
- Implementarán el lavado de manos con el protocolo.
- Realizar la limpieza y desinfección de las áreas de trabajo

MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

AUTOCUIDADO

Desde el principio de la contingencia generada por el COVID-19 las autoridades de salud han reiterado el principio de cuidado personal mediante el uso del tapabocas y la desafección de manos. A nivel empresa existe una preocupación general en el autocuidado de los colaboradores, debido a que se ha convertido en un factor determinante en la propagación del virus, para lo cual recomendamos y verificamos los siguientes criterios:

- A nivel individual determinar las medidas de cuidado que disminuyen el nivel de riesgo de contagio propios y de los demás.
- Revisar las practicas que pueden poner en riesgo a su familia y compañeros.
- Tomar medidas de cuidado extremas en caso de tener familiares con comorbilidades o en situación de riesgo.
- En el desarrollo personal evitar aglomeraciones o contacto con las personas que puedan hacer parte de actividades que involucren alto flujo de personas.

CUIDADO DE SALUD MENTAL

- Antes de salir planifique las actividades a realizar, de manera que utilice de manera eficiente el tiempo y las medidas de prevención
- En el sitio de trabajo, manténgase concentrado y tenga en cuenta los elementos de protección.

A nivel estatal se han dispuesto medidas de cuidado de la salud mental a disposición de los ciudadanos, las cuales pueden ser consultadas en la pagina oficial del ministerio de salud.

LAVADO E HIGIENE DE MANOS

Aplicar el protocolo de lavado de manos, que deberá ser realizado con una periodicidad mínima de 3 horas, con una duración mínimo 20 a 30 segundos con agua y jabón:

- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte
- Cuando las manos están visiblemente sucias
- Antes y después de ir al baño
- Antes y después de comer
- Después de estornudar o toser
- Antes y después de usar tapabocas

Adicionalmente, existen otros criterios para el higiene de las manos:

- Luego del lavado de manos, debe utilizarse alcohol glicerinado.

- Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- Disponer de alcohol glicerinado en los lugares de acceso publico para que trabajadores, clientes y proveedores puedan hacer uso de el.

PROTOCOLO LAVADO DE MANOS



DISTANCIAMIENTO SOCIAL

Para todas las actividades de los diferentes sectores destinatarios de acuerdo con la Resolución 777 de 2021, el distanciamiento físico será de mínimo 1 metro (Articulo 3.1.3. numeral 3.1.3.1), entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno. Los grupos familiares, de acuerdo con la definición contenida en el numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto 1374 de 2020, no les aplica esta regla de distanciamiento físico, pero deberán observarla con otros grupos o personas. Para lo anterior se requiere como mínimo:

- Reiterar la importancia de mantener el distanciamiento físico en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas.
- Evitar aglomeraciones en las diferentes áreas donde se desarrollan las actividades.

USO OBLIGATORIO DEL TAPABOCAS

- El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes.
- El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.
- En las zonas de alimentos y bebidas el tapabocas debe quitarse únicamente para comer y beber, el tiempo restante debe estar cubriendo boca y nariz.

VENTILACION

- El establecimiento económico de SIS COLOMBIA SAS se caracteriza por ser abierto y con alto flujo de aire que permite la circulación del aire natural.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

De acuerdo a la Res. 777, SIS COLOMBIA SAS realizará las siguientes acciones.

- Desarrollará e implementará un protocolo de limpieza y desinfección en los lugares de trabajo, lo dispuesto para la atención al público, recibo de proveedores y demás áreas.
- Realizará limpieza y desinfección de manera frecuente de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores, y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- Los insumos empleados para realizar la actividad tales como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes deben ser objeto de limpieza y desinfección constantes

MANEJO DE RESIDUOS

- Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca. Resolución 777, artículo 3.1.7., numeral 3.1.7.4.